

PROTOCOLO ADICIONAL N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y EL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, representada en este acto por el señor Rector, Abogado Albor A. CANTARD, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de SANTA FE en adelante LA UNIVERSIDAD, asistido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Médico Veterinario José Luis PERALTA, por una parte y por la otra parte el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, representada por su señor Presidente, Doctor Jorge Néstor AMAYA, asistido por el señor Coordinador General Regional Santa Fe, Doctor José CARBAJALES, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 367 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL SENASA, convienen suscribir el presente Protocolo Adicional N° 2, en el marco del Convenio existente entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, vigente desde el 1° de diciembre de 2005, sujeto a las pautas que a continuación se detallan:

A. DENOMINACION DEL TRABAJO:

“DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION EN HIGIENE Y TECNOLOGIA DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS”

B. RESPONSABLES:

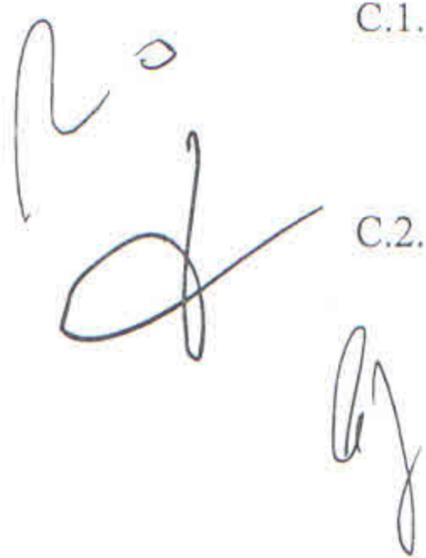
Por la UNIVERSIDAD – Facultad de Ciencias Veterinarias: Doctor José Luis OTERO

POR SENASA: Doctor Víctor DI PASQUALE y Doctor Ernesto MARELLI

C. OBJETIVOS:

C.1. Desarrollar proyectos de investigación científica relacionados con la higiene y tecnología de la carne y de los productos cárnicos en temas que sean de mutuo interés para las partes y para la región.

C.2. Cooperar en la ejecución de dichos proyectos y en la divulgación de los resultados.



D. CRONOGRAMA DE EJECUCION:

DESCRIPCION DEL TRABAJO.

Los profesionales del SENASA y los docentes y pasantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNIVERSIDAD, coordinarán y ejecutarán proyectos de investigación científica en el área de la Higiene y Tecnología de Carnes y Productos Cárnicos. Los resultados serán publicados en común acuerdo, con la cantidad y orden de autores pactados según la participación y responsabilidad de los integrantes de cada una de las Instituciones.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Contenido: Las actividades surgirán de los proyectos que oportunamente sean presentados y aprobados a los distintos organismos de financiación, tales como la UNIVERSIDAD, la SE-CyT, SENASA u otros, priorizando las necesidades regionales de apoyo científico en el área. Para cada proyecto se establecerá un plan de actividades a llevar a cabo por cada uno de los integrantes de ambas Instituciones y un cronograma de ejecución. Los resultados serán publicados, de común acuerdo, en reuniones científicas nacionales e internacionales.

E. COMPROMISO DE LAS PARTES:

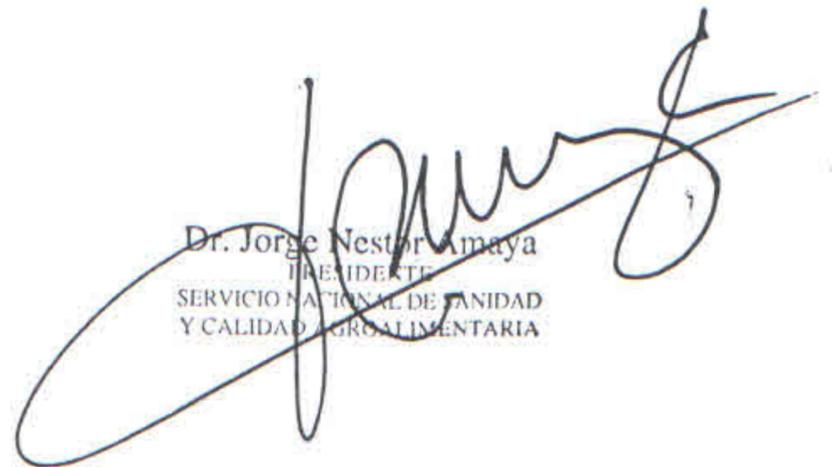
La UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, compromete su infraestructura edilicia y recursos humanos de investigación.

El SENASA, compromete la participación de sus agentes profesionales, técnicos y paratécnicos especializados.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ESPERANZA a los 3 días del mes de Agosto de 2009.



Ahog. ALBOR A. CANTARD
RECTOR



Dr. Jorge Nestor Amaya
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA